q. Ha anualmte. ha de pagar a los Propos. de esta
Villa, y la de que sprē que trate de venderla
ya sea concluida, ya empezada a obrar, ha de
dar cuenta a los Comisarios de Propios, para q.
estos reciban para estos el valor que en su
aprecio dieren al suelo de dhas casas p.a el
mayor aumto. de dhos Propos. vajo el aper
civimto. de q. si procedieren a la enagenazon.
de dhas casas, sin que preceda el dar cuenta
a dhos Comisarios, se les dara por de ningun efecto
la vta. que hicieren, u otra enagenazion, y la
va. se reintegrara en el valor del suelo de dhas casas
y aplicara a los referidos Propios, y p.a que
se forme una lista justificada de los Dueños
de dhas casas que se han construido de los referidos
veinte as. a esta parte, Nombra p. Comi
sarios al Sor. Dn. Pedro Angto. Morote Prōr.
Sindico Gral. y al presente Esno. Dn. Juan Quiles
Ochoa Mayor q. lo es de este Ayuntamto.
y firmada de ambos dha Lista se traera
a la va. p.a con conocimto. hazer se coloque
en el Archivo, y que un exemplar de los
dueños que resulten de ella se les entregue
a dhos Comisarios de Propios, p.a q. Su mayordomo